

**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES**

DOCUMENTO DE TRABAJO

**CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
LOS PANELES DE EXPERTOS**

DOCUMENTO N° 3

31/03/1997

**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES**

DOCUMENTO DE TRABAJO

CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE

LOS PANELES DE EXPERTOS

1.- PRESENTACIÓN GENERAL:

En función de los acuerdos suscritos entre el Ejecutivo y el Poder Legislativo durante el proceso de discusión de la Ley de Presupuestos de 1997, y tal como quedó reflejado en el artículo N° 24 de la referida ley, durante el año 1997 se pondrá en marcha un Programa que permita evaluar los resultados en programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional, constituyéndose en un antecedente en la asignación de recursos para su financiamiento futuro.

Para estos efectos se acordó una metodología ágil, flexible y transparente, consistente en la constitución de Paneles de Expertos (ver documento N° 1 de Presentación del Programa).

El presente documento se refiere a los criterios orientadores y los procedimientos de selección de expertos, constitución y funcionamiento de los paneles, y conclusión y cierre del funcionamiento de cada panel.

2.- PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL TRABAJO DE LOS PANELES DE EXPERTOS:

La necesidad de poder contar con resultados concretos y efectivos en relación al trabajo de evaluación de cada panel de expertos, debe asegurarse en base criterios orientadores de esta trabajo, que sean compartidos y claros para cada uno de los actores involucrados en el proceso, y que sirvan de guía para la identificación, selección y constitución de cada panel de expertos, entre los cuales se destacan:

- 1) **Evaluación eminentemente Técnica:** los resultados de las evaluaciones deben constituir un apoyo efectivo para la toma de decisiones, por lo tanto debe fundamentarse en antecedentes estrictamente técnicos y base documental cierta, evitando la existencia de apreciaciones basadas exclusivamente en argumentos subjetivos
- 2) **Eficiente:** el costo de la evaluación debe guardar relación con los beneficios esperados de ésta, en términos de calidad de los resultados, flexibilidad y agilidad en la entrega de sus productos.
- 3) **Independiente:** los resultados de las evaluaciones deben ser objetivos y no estar afectados por intereses corporativos, económicos o institucionales ajenos a los del Estado en su conjunto.
- 4) **Transparente:** los objetivos, procedimientos de trabajo y los resultados de las evaluaciones deben ser de conocimiento público. En particular los informes de resultados deberán estar disponibles para las autoridades del nivel central involucrados en la toma de decisiones y, posteriormente, para el Congreso Nacional.

3.- MODALIDAD DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS EXPERTOS:

Claramente, entre otros requisitos, la posibilidad de asegurar el éxito un proceso de evaluación de programas gubernamentales estará dado, por la modalidad de identificación y selección de los paneles de expertos, así como también por la metodología de trabajo que estos desarrollen.

A continuación se expone los procedimientos orientados a asegurar la calidad de esta etapa del proceso de evaluación.

3.1.- COMPOSICIÓN DEL PANEL:

Cada Panel de Expertos estará integrado por dos profesionales del Sector Público (uno del Ministerio de Hacienda y el otro del Ministerio de Planificación y Cooperación, o del Ministerio de Economía o del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de acuerdo a la naturaleza del programa a evaluar), y por, al menos, tres profesionales externos provenientes del Sector Privado) ((organismos internacionales con sede en el país, instituciones académicas de educación superior, centros privados de investigación, así como profesionales independientes de reconocida trayectoria).

Los expertos provenientes del sector público aportarán, además de su experticia en el ámbito del programa a evaluar, su conocimiento y experiencia sobre diseño y gestión de programas públicos y los antecedentes básicos de la política sectorial general.

3.2.- PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN GENERAL DE EXPERTOS:

- 1) Definir los perfiles profesionales más idóneos y competentes en materias de diseño, ejecución y evaluación, en función de cada uno de los programas o proyectos a ser evaluados, de tal manera de lograr complementar conocimientos relativos a metodologías de evaluación, diseño y gestión de programas públicos, análisis de costo/eficiencia y en la política sectorial general.
- 2) La modalidad de identificación de **expertos del sector público**, significará que cada una de las instituciones miembros del Comité Asesor del Programa, propondrá a éste el profesional de su institución que participará en cada una de los Paneles que les corresponde según el programa a evaluar.
- 3) La identificación de los **expertos externos al sector público**, se hará mediante una convocatoria pública a través de aviso destacado en la prensa, en el cual se especificarán los requisitos, plazos y antecedentes necesarios para la postulación.

A la vez se distribuirán cartas de invitación directa a las autoridades y directivos de organismos internacionales con sede en el país, instituciones académicas de educación superior, centros privados de investigación y también a profesionales independientes de reconocida trayectoria.

- 4) La entrega de la información personal de cada uno de los expertos identificados y equipos, se deberá acreditar mediante la entrega de un currículum normalizado, **adaptado al Registro de Consultores diseñado especialmente por MIDEPLAN.**

3.3.- SELECCIÓN DE LOS EXPERTOS PARA CADA PANEL:

- 1) Cada panel quedará constituido a lo menos con 5 expertos diferentes cada uno, entre los cuales a la vez se nominará un Coordinador. Cuando

las capacidades técnicas de un determinado profesional como su disponibilidad de tiempo lo permitan será posible que integre más de un panel de expertos, simultánea o sucesivamente.

- 2) A la vez, queda abierta la posibilidad que, en función de las afinidades entre los distintos programas y en función de las competencias profesionales de los integrantes de un panel de expertos, este pueda evaluar simultánea o sucesivamente más de un programa.
- 3) Partiendo de la base que para cada panel de expertos se podrá contar al inicio de un número mayor de profesionales potencialmente disponibles para integrarlo, se proponen a continuación los criterios de selección:
 - a) **Experiencia en el tema:** se evaluará en función de los años de experiencia específica en el tema a evaluar.
 - b) **Conocimiento en el tema:** se evaluará en función del nivel de estudios de posgrado alcanzado.
 - c) **Disponibilidad de tiempo:** se evaluará en función de la disponibilidad de tiempo semanal y por la continuidad de permanencia en el país, durante el periodo de la evaluación del programa respectivo.
 - d) **Complementariedad de especializaciones:** a fin de lograr un adecuado equilibrio entre las competencias profesionales de cada experto en las áreas descritas en el punto 3.2 (2) anterior, se privilegiará la complementariedad de especializaciones.
- 4) En base a la aplicación de los criterios enumerados en el punto (3) anterior, se procederá a realizar una preselección de los profesionales y/o equipos que hayan presentado sus antecedentes, tarea que estará a cargo de un grupo de trabajo integrado por profesionales de MIDEPLAN y la DIPRES.
- 5) Finalmente la selección de los expertos externos de cada panel, también será realizada por el Comité Asesor del Programa, en base a la consideración de los criterios y expuestos y a la funcionalidad y complementariedad de los profesionales expertos pre-seleccionados.
- 6) En función de que cada panel requiera de un **Coordinador**, el cual será nominado por el Comité Asesor. Importa a la vez, considerar en la identificación de los potenciales expertos integrantes de un panel, las

capacidades de liderazgo y disponibilidad de tiempo para ejercer esta función.

4.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PANELES EXPERTOS:

Para el análisis del funcionamiento y constitución de cada panel de expertos, es posible abordar temas desde una perspectiva operacional o logístico, como desde una perspectiva metodológica.

4.1.- ASPECTOS OPERATIVOS:

- 1) Cada panel contará con un monto determinado de recursos para cubrir los costos de las horas profesionales involucradas (sólo para los expertos externos al sector público), en base a un monto estándar para cada profesional, concentrado en el número de horas de lectura de documentación y de asistencia a reuniones de trabajo.
- 2) Cada panel contará con un Coordinador, el cual estará a cargo de velar por el adecuado funcionamiento del mismo, en cuanto la periodicidad de reuniones como también en cuanto el cumplimiento relativo a los productos del trabajo del Panel. El Coordinador de cada panel tendrá una asignación horaria semanal mayor.
- 2) Cada panel recibirá de la unidad especializada de la DIPRES toda la documentación requerida por el panel de expertos, que este efectivamente disponible, tanto de las propias instituciones responsables de cada programa como de otras fuentes.
- 3) En el caso de que sea necesario contar con información adicional primaria o secundaria, el panel deberá solicitarlo a la Unidad, la cual dispondrá de los recursos necesarios, en la medida que los plazos de ejecución de la evaluación lo permitan.
- 4) La DIPRES dispondrá de los medios materiales necesarios para el funcionamiento permanente de los Paneles de Expertos..

4.2.- ASPECTOS METODOLÓGICOS:

- 1) **Duración de cada evaluación:** la duración del periodo de evaluación de cada programa será de 2 ½ meses, desde la fecha de constitución del

Panel hasta la entrega de los resultados finales a la DIPRES y al Comité Asesor.

Por razones debidamente justificadas este plazo podrá disminuir o aumentar, para lo cual el Coordinador del panel respectivo deberá contar con la aprobación escrita del Subdirector de Racionalización y Función Pública de la DIPRES.

- 2) **Periodicidad del trabajo:** a lo menos cada panel deberá tener una reunión de trabajo semanal de por lo menos ½ día, complementariamente a la lectura y trabajo individual entre reuniones, lo que significa un mínimo de 10 reuniones de trabajo por programa.
- 3) **Constitución del Panel de Expertos:** en el caso de cada programa a evaluar se realizará una reunión de constitución formal del Panel con la participación del Comité Asesor y de la Unidad especializada de la DIPRES, en la cual a lo menos deberá acordarse:
 - * Las fechas y horarios de las reuniones de trabajo.
 - * La entrega de toda la información disponible a la fecha sobre el programa a evaluar a cada miembro del panel
 - * La modalidad de coordinación existente entre el Panel y la DIPRES.
 - * Los medios materiales a disposición del Panel,
 - * La metodología básica a seguir, y
 - * La fecha de entrega del Informe Final.
- 4) Como fruto de esta primera reunión, y de la lectura del material recibido, en Panel de Expertos, deberá entregar a la Unidad de Evaluación de Programas Gubernamentales, en el plazo de una semana:
 - * Su Plan de Trabajo Específico.
 - * Sus observaciones y comentarios metodológicos, acompañando o no la identificación de productos complementarios a los solicitados.
 - * Los requerimientos e identificación de estudios o información complementaria.
- 5) **Homogeneización e inducción de la metodología a seguir:** en principio, durante el mes de abril está prevista la realización uno o más talleres de trabajo con la totalidad de los expertos a constituir los paneles, en las cuales se trabajará en profundidad en el diseño metodológico de la evaluación general a seguir, y en las particularidades de cada programa.

Esta metodología general es la que se presenta en el **documento N° 4**.

- 5) **Reuniones de trabajo con representantes de la Institución Responsables del Proyecto a Evaluar:** durante el período de desarrollo de la evaluación se deberán programar entre las reuniones normales de trabajo del panel a lo menos tres reuniones de trabajo con representantes de la Institución Responsable de la ejecución del proyecto. Las dos primeras con los profesionales responsables directos de la ejecución del programa (orientada a recabar información y contrastar hipótesis de trabajo planteadas por el panel), y la tercera con las autoridades responsables del mismo (Ministro, Subsecretario, Jefe de División o Director de Servicio).
- 6) **Trabajos de recopilación de información complementaria:** tal como se ha indicado en un punto anterior, el Programa de Evaluación de Proyectos Gubernamentales, tiene contemplado la alternativa de realizar acciones orientadas a recopilar información directa sobre un determinado programa, cuando se justifique en opinión del panel respectivo y esta actividad sea factible. Para esto la DIPRES contará con la colaboración de los profesionales de la Unidad especializada, como con profesionales de apoyo contratados ad hoc para la realización de estas tareas.

Cuando las circunstancias lo ameriten y el tiempo lo permita, será posibles contratar firmas consultoras, para la realización de estudios y auditorias de mayor envergadura.

- 7) **Informes de Avance:** al primer mes de funcionamiento del Panel, el Coordinador del mismo deberá hacer llegar por escrito a la DIPRES, un informe de avance de la ejecución de la evaluación, en donde a lo menos se deberá dar cuenta de:
 - * Asignación de funciones internas dadas a los integrantes del panel.
 - * Actividades realizadas grupal e individualmente.
 - * Documentación suplementaria requerida con urgencia a la DIPRES.
 - * Dificultades encontradas en el proceso.
 - * Proyecciones en relación al cumplimiento de los plazos.
 - * Consideraciones en cuanto a la metodología de trabajo empleada: falencias y fortalezas.
 - * Conclusiones preliminares.
- 8) El análisis de este informe de avance, distribuido a los actores involucrados en el proceso (Comité Asesor, Instituciones Responsables

de los programas a evaluar, DIPRES), deberá tener como réplica un informe de cada uno de ellos, que deberá retroalimentar el trabajo del Panel.

A la vez, se deberá realizar a lo menos una reunión formal de trabajo entre el Panel y la Institución Responsable del Programa, para evaluar el informe de avance.

- 9) **Informe Final Preliminar:** quince días antes del plazo fijado para el término de la evaluación, el Coordinador del panel deberá hacer llegar a la DIPRES, el informe final preliminar del mismo, con la documentación de respaldo y las conclusiones y recomendaciones respectivas, con el cual se deberá seguir el mismo procedimiento de trabajo que para el Informe de Avance.
- 10) **Informe Final:** el plazo fijado para el término de la evaluación, el Coordinador del Panel deberá hacer llegar a la DIPRES, el informe final preliminar del mismo, con la documentación de respaldo y las conclusiones y recomendaciones respectivas, de acuerdo al formato expuesto en el documento N° 4.

La DIPRES pondrá a disposición del Comité Asesor del Programa el Informe para su análisis y aprobación final.

MRR
31/03/1997